

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

Construcción del Hospital Regional en Tlajomulco, en el Estado de Jalisco

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2024-1-19GYN-22-0158-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 158

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	487,703.3
Muestra Auditada	487,703.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

Se revisó un monto de 487,703.3 miles de pesos que corresponde al 100.0% del total reportado como pagado en la Cuenta Pública de 2024 en el proyecto denominado "Construcción del Hospital Regional en Tlajomulco, Jalisco", a cargo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, como se detalla en la tabla siguiente.

CONTRATOS REVISADOS
(Miles de pesos y porcentajes)

Número Consecutivo	Número de contrato/pago de servicios	Importe c/IVA		Alcance de la revisión (%)
		Ejercido	Revisado	
1	DNAyF-SOC-PA-003-2022	411,243.1	411,243.1	100.0
2	DAyF-SOC-C-011-2024	27,114.0	27,114.0	100.0
3	DNAyF-SOC-SP-PA-004-2022	13,385.6	13,385.6	100.0
4	DAyF-SOC-SP-012-2024	12,357.7	12,357.7	100.0
5	DAyF-SOC-SROP-013-2024	438.5	438.5	100.0
6	DAyF-SOC-SROP-014-2024	438.5	438.5	100.0
7	DAyF-SOC-SROP-015-2024	306.9	306.9	100.0
8	DAyF-SOC-SROP-017-2024	438.5	438.5	100.0
9	DAyF-SOC-SROP-034-2024	348.0	348.0	100.0
10	DAyF-SOC-SROP-063-2024	382.8	382.8	100.0
11	DAyF-SOC-SROP-077-2024	420.2	420.2	100.0
12	DAyF-SOC-SROP-087-2024	326.6	326.6	100.0
13	Seccionador de 4V en 23kv (CFE)	3,823.5	3,823.5	100.0
14	Pago de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado (DGI)	8,248.4	8,248.4	100.0
15	Licencia de construcción (DGOP)	8,431.0	8,431.0	100.0
Totales		487,703.3	487,703.3	100.0

FUENTE: Tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

Para efectos de la fiscalización de los recursos federales reportados como ejercidos en la Cuenta Pública de 2024 en el proyecto de inversión, se revisaron 12 contratos de los cuales, 2 fueron de obra pública, 2 de servicios de supervisión, 8 de servicios de apoyo, así como 3 pagos por servicios de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), la Dirección General de Agua Potable y Saneamiento (DGI) y la Dirección General de Obras Públicas (DGOP), los cuales se describen a continuación.

CONTRATOS, CONVENIOS, ACTAS DE SUSPENSIÓN Y SERVICIOS RELACIONADOS, REVISADOS

(Miles de pesos)

Número Consecutivo	Número, tipo y objeto del contrato/convenio, modalidad de contratación/pago de servicios	Fecha de celebración	Contratista	Original	
				Monto	Plazo
1	<p>DNAyF-SOC-PA-003-2022, de obra pública a precio alzado/AD.</p> <p>"Trabajos para llevar a cabo la Construcción del Hospital Regional de Alta Especialidad de 250 camas, en la localidad de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, bajo la modalidad de proyecto integral a precio alzado".</p> <p>Convenio modificatorio de prórroga núm. DNAyF-SOC-PA-003-2022-Prórroga, Plazo de suspensión parcial del programa de ejecución originalmente pactado en el contrato por 113 (ciento trece) días naturales, prologando la fecha de terminación de los trabajos al 15 de julio de 2024. 113 d.n. (25/03/24-15/07/24)</p> <p>Convenio modificatorio de prórroga núm. DNAyF/SOC/PA-003/2022/C02/CDP, Plazos de suspensión parciales establecidos en las actas de suspensión de fechas 13 de julio de 2024 que prorrogó la fecha de término al 14 de agosto de 2024, la del 12 de agosto de 2024 que prorrogó la fecha de término al 13 de septiembre de 2024, la del 11 de septiembre de 2024 que prorrogó la fecha de término al 13 de octubre de 2024, la del 11 de octubre de 2024 que prorrogó la fecha de término al 12 de noviembre de 2024 y la del 10 de noviembre de 2024 que prorrogó la fecha de término al 17 de diciembre de 2024 del programa de ejecución originalmente pactado en el contrato por un total de 155 (ciento cincuenta y cinco) días naturales, prorrogando la fecha de término de los trabajos a precio alzado al 17 de diciembre de 2024, 155 d.n. (16/07/24-17/12/24)</p> <p>A la fecha de la revisión (noviembre de 2025) se constató que los trabajos se encontraban concluidos, el contrato en proceso de finiquito y el hospital en operación.</p>	30/11/22	Ingeniería y Control de Proyectos, S.A. de C.V.	2,955,139.4	01/12/22-24/03/24
		22/03/24			
		25/06/25			
				2,955,139.4	
				2,396,424.8	
				411,243.1	
				147,471.5	
2	<p>DAyF-SOC-C-011-2024, de obra pública a precios unitarios/AD.</p> <p>"Trabajos extraordinarios no considerados en el alcance del contrato de obra pública bajo la modalidad de proyecto integral a precio alzado núm. DNAyF-SOC-PA-003-2022, para la construcción del Hospital Regional de Alta Especialidad de 250 camas, en la localidad de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco".</p> <p>A la fecha de la revisión (noviembre de 2025) se constató que los trabajos se encontraban concluidos, el contrato en proceso de finiquito y el hospital en operación.</p>	17/12/24	Ingeniería y Control de Proyectos, S.A. de C.V.	27,114.0	08/06/23-10/11/23
				27,114.0	
				27,114.0	

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

Número Consecutivo	Número, tipo y objeto del contrato/convenio, modalidad de contratación/pago de servicios	Fecha de celebración	Contratista	Original	
				Monto	Plazo
3	DNAyF-SOC-SP-PA-004-2022, de supervisión a precio alzado /AD. "Servicios de Supervisión y control de los trabajos para llevar a cabo la Construcción del Hospital Regional de Alta Especialidad de 250 camas, en la localidad de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, bajo la modalidad de proyecto integral a precio alzado". A la fecha de la revisión (noviembre de 2025) se constató que los servicios no se encontraban concluidos.	30/11/22	Alta Consultoría y Asesoría, S.C.	73,093.0	01/12/22-23/04/24
	Monto contratado			73,093.0	
	Monto ejercido en años anteriores			48,078.3	
	Monto erogado con cargo en recursos 2024			13,385.6	
	Monto pendiente por ejercer			11,629.1	
4	DAyF-SOC-SP-012-2024, de supervisión a precios unitarios /AD. "Reconocimiento de servicios complementarios consistentes en la supervisión y control de los trabajos para llevar a cabo la construcción del Hospital Regional de Alta Especialidad de 250 camas, en la localidad de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, que no se encuentra en los alcances del contrato de obra pública, bajo la modalidad de proyecto integral a precio alzado". A la fecha de la revisión (noviembre de 2025) se constató que los servicios no se encontraban concluidos.	15/08/24	Alta Consultoría y Asesoría, S.C.	12,433.9	01/04/24-15/08/24
	Monto contratado			12,433.9	
	Monto erogado con cargo en recursos 2024			12,357.7	
	Monto pendiente por ejercer			76.2	
5	DAyF-SOC-SROP-013-2024, de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios/AD. "Apoyo para realizar los trabajos necesarios para la elaboración de los presupuestos base, en apego a la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, su reglamento y la normatividad aplicable en la materia". A la fecha de la revisión (noviembre de 2025) se constató que los servicios objeto del contrato se encontraban finiquitados.	06/02/24	Persona física 1	438.5	06/02/24-15/12/24
	Monto contratado			438.5	
	Monto erogado con cargo en recursos 2024			438.5	
6	DAyF-SOC-SROP-014-2024, de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios /AD. "Apoyo para la elaboración e integración de la documentación que conforma los procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas de acuerdo al programa anual 2024, en apego a la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, su reglamento y demás normatividad aplicable". A la fecha de la revisión (noviembre de 2025) se constató que los servicios objeto del contrato se encontraban finiquitados.	06/02/24	Persona física 2	438.5	06/02/24-15/12/24
	Monto contratado			438.5	
	Monto erogado con cargo en recursos 2024			438.5	

Número Consecutivo	Número, tipo y objeto del contrato/convenio, modalidad de contratación/pago de servicios	Fecha de celebración	Contratista	Original	
				Monto	Plazo
7	<p>DAyF-SOC-SROP-015-2024, de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios /AD.</p> <p>"Apoyo técnico para la atención del control de las obras responsabilidad de la subdirección de obras y contratación que se realiza a través de auditorías externas e internas y en los procedimientos administrativos que se promuevan en apego a la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, su reglamento y la normatividad aplicable en la materia".</p> <p>A la fecha de la revisión (noviembre de 2025) se constató que los servicios objeto del contrato se encontraban finiquitados.</p>	06/02/24	Persona física 3	306.9	06/02/24-15/12/24
	Monto contratado			306.9	
	Monto erogado con cargo en recursos 2024			306.9	
8	<p>DAyF-SOC-SROP-017-2024, de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios /AD.</p> <p>"Control y seguimiento documental de los contratos de las obras emergentes para la construcción de 6 hospitales (Palenque, Tlajomulco, Torreón, Tampico, Cabo San Lucas y Acapulco)".</p> <p>A la fecha de la revisión (noviembre de 2025) se constató que los servicios objeto del contrato se encontraban finiquitados.</p>	06/02/24	Persona física 4	438.5	06/02/24-15/12/24
	Monto contratado			438.5	
	Monto erogado con cargo en recursos 2024			438.5	
9	<p>DAyF-SOC-SROP-034-2024, de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios /AD.</p> <p>"Apoyo técnico para la revisión y ejecución de proyectos arquitectónicos, para las obras de infraestructura de las unidades médicas y/o administrativas, contempladas para el programa de obras del ejercicio 2024 del ISSSTE".</p> <p>A la fecha de la revisión (noviembre de 2025) se constató que los servicios objeto del contrato se encontraban finiquitados.</p>	12/02/24	Persona física 5	348.0	12/02/24-15/12/24
	Monto contratado			348.0	
	Monto erogado con cargo en recursos 2024			348.0	
10	<p>DAyF-SOC-SROP-063-2024, de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios /AD.</p> <p>"Apoyo a los trabajos de las obras en auxilio al residente de las mismas para el cumplimiento de sus funciones en la jefatura de servicios de supervisión de zona norte, específicamente en el departamento de supervisión de zona norte 1".</p> <p>A la fecha de la revisión (noviembre de 2025) se constató que los servicios objeto del contrato se encontraban finiquitados.</p>	12/02/24	Persona física 6	382.8	12/02/24-15/12/24
	Monto contratado			382.8	
	Monto erogado con cargo en recursos 2024			382.8	

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

Número Consecutivo	Número, tipo y objeto del contrato/convenio, modalidad de contratación/pago de servicios	Fecha de celebración	Contratista	Original	
				Monto	Plazo
11	DAyF-SOC-SROP-077-2024, de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios /AD. "Apoyo técnico para la elaboración de los análisis costo beneficio para las obras de infraestructura de las unidades médicas y/o administrativas contempladas en el programa de obra pública del instituto para el 2024 y años siguientes". A la fecha de la revisión (noviembre de 2025) se constató que los servicios objeto del contrato se encontraban finiquitados.	15/02/24	Persona física 7	420.2	15/02/24-15/12/24
	Monto contratado			420.2	
	Monto erogado con cargo en recursos 2024			420.2	
12	DAyF-SOC-SROP-087-2024, de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios /AD. "Apoyo técnico para la atención del control de las obras responsabilidad de la subdirección de obras y contratación que se realiza a través de auditorías externas e internas, y en los procedimientos administrativos que se promuevan en apego a la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, su reglamento y la normatividad aplicable en la materia". A la fecha de la revisión (noviembre de 2025) se constató que los servicios objeto del contrato se encontraban finiquitados.	25/03/24	Persona física 8	326.6	25/03/24-15/12/24
	Monto contratado			326.6	
	Monto con cargo a recursos 2024			326.6	
13	CFE seccionador 4V en 23kv	26/03/24	CFE	3,823.5	26/03/24
	Monto contratado			3,823.5	
	Monto erogado con cargo en recursos 2024			3,823.5	
14	Pago a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado	16/02/24	Dirección General de Agua Potable y Saneamiento Municipio de Tlajomulco de Zúñiga	8,248.4	16/02/24
	Monto contratado			8,248.4	
	Monto erogado con cargo en recursos 2024			8,248.4	
15	Licencia de construcción	10/01/24	Dirección General de Obras Públicas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga	8,431.0	10/01/24
	Monto contratado			8,431.0	
	Monto erogado con cargo en recursos 2024			8,431.0	

FUENTE: Tabla elaborada con base en los expedientes del contrato revisado y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

AD. Adjudicación Directa.

d.n. Días naturales.

El proyecto denominado “Construcción del Hospital Regional en Tlajomulco, Jalisco”, contó con suficiencia presupuestal por un monto de 487,703.3 miles de pesos de recursos federales reportados como pagados en la Cuenta Pública de 2024, Tomo VII, Sector Paraestatal, Ramo 51, Instituciones Públicas de la Seguridad Social, Información Programática, Detalle de Programas y Proyectos de Inversión, K-011 Proyectos de infraestructura social, con la clave de cartera número 2251GYN0015.

Antecedentes

El proyecto denominado “Construcción del Hospital Regional en Tlajomulco, Jalisco”, consistió en la construcción de un hospital regional de 250 camas, consultorios de especialidades, cubículos de tomas de muestra de laboratorio, salas de radiología, tomografía, radioterapia, resonancia magnética, cubículos de inhaloterapia, áreas de tratamiento de quimioterapia, salas de cirugía, hemodinamia y endoscopia, medicina nuclear, entre otras, en una superficie de construcción de 41,368.16 m² distribuidos en cuatro niveles en un terreno de 50,249.39 m². La ejecución de los trabajos se se inició en diciembre de 2022 y estaba programada su conclusión para el mes de marzo de 2024. El monto total de la inversión del proyecto fue de 487,703.3 miles de pesos, los cuales, se reportaron como inversión pagada en la Cuenta Pública 2024. El proyecto se ubica en el Cerro del Patómo número 45, Colonia Tlajomulco Centro, en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Código Postal 45650, en las coordenadas geográficas latitud 20.461874 y longitud -103.434591.

Resultados

1. Con la revisión del contrato de obra a precio alzado número DNAYF-SOC-PA-003-2022, para los “Trabajos para llevar a cabo la Construcción del Hospital Regional de Alta Especialidad de 250 camas, en la localidad de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, bajo la modalidad de proyecto integral a precio alzado”, se determinó la falta de aplicación de penas convencionales por 8,181.2 miles de pesos por el incumplimiento del plazo contractual, desglosados de la siguiente manera: 889.9 miles de pesos correspondientes al ejercicio 2024 y 7,291.3 miles de pesos correspondientes a la parte del ejercicio 2025, debido a que de acuerdo con el último convenio de prórroga autorizado los trabajos se concluirían el 17 de diciembre de 2024; sin embargo, durante la visita de verificación física a los trabajos realizada de manera conjunta entre el personal de la ASF y de la entidad fiscalizada del 14 al 18 de julio del 2025, los trabajos continuaban en ejecución, por lo que se calcularon las penas convencionales con los periodos referidos como se muestra en la tabla siguiente:

DETERMINACIÓN DEL MONTO POR EJECUTAR Y DE LAS PENALIZACIONES DEL CONTRATO
DE OBRA A PRECIO ALZADO
NÚMERO DNAyF-SOC-PA-003-2022
(Miles de pesos y porcentajes)

Monto del contrato sin IVA	Avance físico	Monto de avance físico	Monto pendiente por ejecutar	Días	Periodo		Porcentaje (%)	Penal convencional
	95.01%	2,420,403.4	127,130.6	14	18/dic/2024	31/dic/2024	0.05%	889.9
	95.17%	2,424,518.0	123,015.9	15	01/ene/2025	15/ene/2025	0.05%	922.6
	95.41%	2,430,579.3	116,954.6	16	16/ene/2025	31/ene/2025	0.05%	935.6
	95.62%	2,435,926.6	111,607.3	15	01/feb/2025	15/feb/2025	0.05%	837.1
2,547,533.9	95.87%	2,442,260.0	105,273.9	13	16/feb/2025	28/feb/2025	0.05%	684.3
	96.11%	2,448,365.7	99,168.3	15	01/mar/2025	15/mar/2025	0.05%	743.8
	96.55%	2,459,628.1	87,905.8	16	16/mar/2025	31/mar/2025	0.05%	703.2
	96.63%	2,461,595.9	85,938.1	30	01/abr/2025	30/abr/2025	0.05%	1,289.1
	97.02%	2,471,688.4	75,845.5	31	01/may/2025	31/may/2025	0.05%	1,175.6
							2024	889.9
							2025	7,291.3
							Total	8,181.2

FUENTE: Tabla elaborada con base en los expedientes del contrato revisado y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

Lo anterior, en incumplimiento del artículo 46 Bis, párrafo primero, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y artículo 86, párrafo primero, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y la Cláusula décima cuarta, párrafo octavo, del contrato de obra a precio alzado número DNAyF-SOC-PA-003-2022.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 2 de diciembre de 2025, formalizada con el acta correspondiente, mediante el oficio del 14 de enero de 2026, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, proporcionó diversa información y documentación certificada relativa al Juicio Federal Contencioso Administrativo de Nulidad promovido por el contratista el 20 de junio de 2025 en contra de la entidad fiscalizada, debido a que en el contrato no se enumera el porcentaje correspondiente para la aplicación de las penas convencionales por atraso de obra; sin embargo, en el expediente emitido por el Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA) del 1 de septiembre de 2025, con el cual el representante legal de la contratista solicitó al TFJA la suspensión de la ejecución de la resolución contenida en el oficio del 11 de junio de 2025 emitida por la residencia de obra; posteriormente, el 4 de diciembre de 2025 el TFJA concedió la medida cautelar para tal efecto de que las cosas se mantengan en el estado en que se encuentran; por lo anterior, la residencia de obra no ha tenido la autorización para el pago de estimaciones aplicando las penas referidas, por lo que la respuesta final para este resultado se encuentra en pausa, en tanto no se emita la resolución definitiva del TFJA.

Una vez analizada la información y documentación adicional certificada proporcionada por la entidad fiscalizada, persiste la observación, no obstante que se remitió el seguimiento del Juicio Federal Contencioso Administrativo de Nulidad promovido por parte de la contratista en contra de la entidad fiscalizada, debido a que no está resuelto aún el tema del

porcentaje de aplicación de las penas convencionales y en el que el TFJA concedió la medida cautelar para tal efecto de que las cosas se mantengan en el estado en que se encuentran, por lo cual no se acreditó la recuperación del monto observado.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría, se emitió un oficio para solicitar la intervención del Órgano Interno de Control con motivo de la irregularidad detectada y que no corresponde a la Cuenta Pública en revisión.

2024-1-19GYN-22-0158-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado por un monto de 889,914.10 pesos (ochocientos ochenta y nueve mil novecientos catorce pesos 10/100 M.N.), por la falta de aplicación de penas convencionales en el contrato de obra a precio alzado número DNAyF-SOC-PA-003-2022 relativo a los "Trabajos para llevar a cabo la construcción del Hospital Regional de alta especialidad de 250 camas, en la localidad de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, bajo la modalidad de proyecto integral a precio alzado", por el incumplimiento del plazo contractual, debido a que, de acuerdo con el último convenio de prórroga autorizado, los trabajos se concluirían el 17 de diciembre de 2024; sin embargo, durante la visita de verificación física a los trabajos realizada de manera conjunta entre el personal de la entidad fiscalizada y de la ASF del 14 al 18 de julio del 2025, los trabajos continuaban en ejecución, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 46 Bis, párrafo primero; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 86, párrafo primero, y del Contrato de obra a precio alzado número DNAyF-SOC-PA-003-2022, cláusula décima cuarta, párrafo octavo.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Inadecuada supervisión y control de obra

2. Con la revisión del contrato de obra a precios unitarios número DAYF-SOC-C-011-2024 relativo a los "Trabajos Extraordinarios no considerados en el alcance del contrato de obra pública bajo la modalidad de proyecto integral a precio alzado número DNAyF-SOC-PA-003, para la construcción del Hospital Regional de Alta Especialidad de 250 camas, en la localidad de Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco", se determinaron pagos en exceso por 5,736.7 miles de pesos por duplicación de pago del concepto "Suministro e instalación de elevador de pasajeros" debido a que se estimaron y pagaron en el contrato de obra a precio alzado número DNAyF-SOC-PA-003-2022, mediante las estimaciones 15, 23, 24 y 40, autorizadas por el residente de obra, es decir, 4 de los 13 elevadores cobrados en el contrato a precio alzado fueron pagados nuevamente en el contrato a precios unitarios observado, como se detalla en la tabla siguiente:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

PAGO EN EXCESO POR DUPLICACIÓN DE PAGO EN TRABAJOS DEL CONTRATO DE OBRA A PRECIOS UNITARIOS
NÚMERO DAYF-SOC-C-011-2024 QUE YA HABÍAN SIDO COBRADOS EN EL CONTRATO DE OBRA A PRECIO ALZADO
NÚMERO DNAYF-SOC-PA-003-2022

(Miles de pesos)

Contrato de obra a precio alzado número DNAYF-SOC-PA-003-2022 (Cuenta Pública 2023)						Contrato de obra a precios unitarios número DAYF-SOC-C-011-2024 (Cuenta Pública 2024)					
Clave	Concepto	Unidad	Estimado y pagado al 31 de diciembre de 2023			Clave	Concepto	Unidad	Precio Unitario	Estimado y pagado al 2 de enero de 2025	
			Cant.	Est. Núm.	Importe					Cant.	Importe
11.2.24.1.1	Suministro de elevador eléctrico, de pasajeros sin cuarto de máquinas marca Schindler modelo 5500 para 13 pasajeros de 1,000 kg, 3/3 paradas acceso recorrido 9.1 mts. Incluye: Cargo directo por los materiales. 4 piezas.	pieza	4	15	9,753.0	HRAET002	“Suministro e instalación de elevador de pasajeros (consulta externa público) marca Schindler, modelo 5500: capacidad 1000 kg número de personas: 13 velocidad 10 m/s número de paradas 3 maniobra: colectivo selectivo control de grupo: simplex...”,	pieza	1,423.1	1	1,423.1
11.2.24.1.1	Suministro de elevador eléctrico, de pasajeros sin cuarto de máquinas marca Schindler modelo 5500 para pasajeros de 1,600 kg, 3/3 paradas 21 acceso recorrido 13.65 mts. Incluye: Cargo directo por los materiales. 9 piezas.	pieza	9	23	16,255.0	HRAET003	Suministro e instalación de elevador de pasajeros (urgencias, tococirugías,público) marca Schindler, modelo 5500: capacidad 1000 kg número de personas: 13 velocidad 10 m/s número de paradas 2 maniobra: colectivo selectivo control de grupo: simplex.	pieza	1,364.9	1	1,364.9
Contrato de obra a precio alzado número DNAYF-SOC-PA-003-2022 (Cuenta Pública 2024)						Contrato de obra a precios unitarios número DAYF-SOC-C-011-2024 (Cuenta Pública 2024)					
Clave	Concepto	Unidad	Estimado y pagado al 31 de diciembre de 2024			Clave	Concepto	Unidad	Precio Unitario	Estimado y pagado al 31 de diciembre de 2024	
			Cant.	Estim Núm.	Importe					Cant.	Importe
11.2.24.1.1	Suministro de elevador eléctrico, de pasajeros sin cuarto de máquinas marca Schindler modelo 5500 para 13 pasajeros de 1,000 kg, 3/3 paradas acceso recorrido 9.1 mts. Incluye: Cargo directo por los materiales. 4 piezas.	Pieza	4	24	5,526.7	HRAET004	Suministro e instalación de elevador de pasajeros (vestíbulo principal, público) marca Schindler, modelo 5500: capacidad 1000 kg número de personas: 13 velocidad 10 m/s número de paradas 4 maniobra: colectivo selectivo control de grupo: simplex	Pieza	1,484.5	1	1,484.5
11.2.24.1.1	Suministro de elevador eléctrico, de pasajeros sin cuarto de máquinas marca Schindler modelo 5500 para pasajeros de 1,600 kg, 3/3 paradas 21 acceso recorrido 13.65 mts. Incluye: Cargo directo por los materiales. 9 piezas.	Pieza	9	40	975.3	HRAET005	Suministro e instalación de elevador de pasajeros (vestíbulo principal, público) marca Schindler, modelo 5500: capacidad 1000 kg número de personas: 13 velocidad 10 m/s número de paradas 4 maniobra: colectivo selectivo control de grupo: simplex.	Pieza	1,464.2	1	1,464.2
Total			13		32,509.9				4		5,736.7

FUENTE: Tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 113, fracciones I y VI, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y del anexo a), “Lineamientos para la ejecución de los trabajos a precio alzado”, numerales 10.2,

párrafo primero y la cláusula cuarta, penúltimo párrafo del contrato de obra a precios unitarios número DAyF-SOC-C-011-2024.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 2 de diciembre de 2025, formalizada con el acta correspondiente, mediante el oficio del 18 de diciembre de 2025, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, proporcionó diversa información y documentación en la cual señala que en las estimaciones del contrato de obra a precio alzado número DNAyF-SOC-PA-003-2022, se hace referencia a 13 elevadores, cuando en realidad corresponde al pago de nueve en concordancia con los Términos de Referencia del contrato a precio alzado, debido a que los cuatro restantes corresponden a trabajos solicitados por el ISSSTE en el contrato de obra a precios unitarios número DAyF-SOC-C-011-2024.

Una vez analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se considera que persiste la observación, no obstante lo arriba señalado el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los trabajadores del Estado, no acreditó con la documentación presentada la justificación o recuperación del monto observado por 5,736.7 miles de pesos, por la duplicidad de pago del concepto "Suministro e instalación de elevador de pasajeros" del contrato a precios unitarios número DAyF-SOC-C-011-2024, ya que se pagaron 4 elevadores nuevamente de los 11 que estaban considerados en el proyecto ejecutivo y estimados y pagados en su totalidad en el contrato a precio alzado número DNAyF-SOC-PA-003-2022.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría, se emitió un oficio para solicitar la intervención del Órgano Interno de Control con motivo de la irregularidad detectada y que no corresponde a la Cuenta Pública en revisión.

3. Con la revisión del contrato de servicios a precio alzado número DNAyF-SOC-SP-PA-004-2022 para la "Supervisión y control de los trabajos para llevar a cabo la Construcción del Hospital Regional de Alta Especialidad de 250 camas en la localidad de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, bajo la modalidad de proyecto integral a precio alzado", se determinaron pagos en exceso por 613.7 miles de pesos derivados de irregularidades en los servicios de supervisión en dicho contrato, en la actividad número 11.1.4 "Revisión de las estimaciones", las cuales se efectuaron de forma deficiente en el "Suministro e instalación de elevador de pasajeros"; dichas actividades fueron pagadas en las estimaciones números 11 y 15 conforme se detalla en la tabla siguiente tabla:

ESTIMACIONES REVISADAS POR LA SUPERVISIÓN DONDE HUBO IRREGULARIDADES EN LOS CONTRATOS
DE OBRA A PRECIO ALZADO Y A PRECIOS UNITARIOS
(Miles de pesos)

Contrato de supervisión	Clave	Concepto de supervisión	Concepto de obra vinculado	Estimaciones pagadas a la supervisión números	Monto sancionado a la supervisión
DNAyF-SOC-SP-PA-004-2022 (Precio alzado)	11.1.4	Revisión de las estimaciones	"Suministro e instalación de elevador de pasajeros"	11	306.9
				15	306.8
				TOTAL	613.7

FUENTE: Tabla elaborada con base en los expedientes del contrato revisado y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 2 de diciembre de 2025, formalizada con el acta correspondiente, mediante los oficios del 18 de diciembre de 2025 y 14 de enero de 2026, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, proporcionó diversa información y documentación certificada correspondiente a la estimación número 3 del contrato de supervisión número DAyF/SOyC/AD/SOB/0138/2025, en la cual se indica la aplicación de la deductiva del monto observado por 613.7 miles de pesos más IVA por 98.2 miles de pesos e intereses generados por 127.6 miles de pesos, incluyendo la transferencia bancaria electrónica correspondiente, la estimación número 3, la Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) y la factura, asimismo, se proporcionó nota informativa mediante la cual la entidad fiscalizada señaló que no cuenta con saldo suficiente para aplicar la deductiva en el contrato de supervisión a precio alzado número DNAyF-SOC-SP-PA-004-2022, mismo que a la fecha aún no se encuentra finiquitado; por lo anterior, y con la finalidad de solventar el hallazgo derivado de la visita de verificación emitida por la Auditoría Superior de la Federación (ASF), se recurrió al contrato de supervisión a precios unitarios número DAyF/SOyC/AD/SOB/0138/2025, el cual si cuenta con saldo suficiente para la aplicación de la deductiva referida; finalmente, ambos contratos pertenecen a la misma empresa contratista.

Una vez analizada la información y documentación adicional certificada proporcionada por la entidad fiscalizada, se considera atendida la observación, toda vez que, debido a la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado remitió información correspondiente a la estimación número 3 del contrato de supervisión número DAyF/SOyC/AD/SOB/0138/2025, en la cual se aplicó la deductiva por un total de 711.9 miles de pesos integrados de la siguiente manera: 613.7 miles de pesos correspondiente al monto observado, más 98.2 miles de pesos correspondientes al IVA e intereses generados por 127.6 miles de pesos, acreditando con la transferencia bancaria electrónica, la estimación, la Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) y la factura.

4. Con la revisión del proyecto denominado "Construcción del Hospital Regional en Tlajomulco, Jalisco", con la clave de cartera número 2251GYN0015, se llevó a cabo la verificación del objetivo planteado en el Plan Nacional de Desarrollo, así como el Estudio Costo-Beneficio, las Factibilidades Técnica, Económica y Ambiental donde se desarrolló el

proyecto, así como su registro del PPI en la cartera de proyectos y su presupuesto total del proyecto autorizado; asimismo, en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2024, verifiqué que contó con suficiencia presupuestaria mediante los oficios de liberación de inversión, sus adecuaciones presupuestarias, transferencias bancarias, estados de cuenta y comprobantes de pago o cuentas por liquidar certificadas con lo reportado en los Informes Trimestrales sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Cuenta Pública 2024 y el presupuesto autorizado, entre otros aspectos, y se constató que en el ejercicio fiscal de 2024 el ISSSTE llevó a cabo los procesos de planeación, programación y presupuestación de conformidad con la normativa aplicable.

5. Con la revisión de los contratos de obra a precios unitarios número DAYF-SOC-C-011-2024, de servicios de supervisión a precios unitarios número DAYF-SOC-SP-012-2024 y de servicios de apoyo números DAYF-SOC-SROP-013-2024, DAYF-SOC-SROP-014-2024, DAYF-SOC-SROP-015-2024, DAYF-SOC-SROP-017-2024, DAYF-SOC-SROP-034-2024, DAYF-SOC-SROP-063-2024, DAYF-SOC-SROP-077-2024 y DAYF-SOC-SROP-087-2024 se llevó a cabo la verificación de los dictámenes de justificación para el procedimiento de adjudicación directa, la notificación de la adjudicación directa a los prestadores de servicios, los programas y calendarios de pagos 2024 de la ejecución de los servicios, sus anexos de los Términos de Referencia y las fianzas de cumplimiento entre otros aspectos, y se constató que en el ejercicio fiscal de 2024 el ISSSTE llevó a cabo la contratación de los trabajos de conformidad con la normativa aplicable.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 1,601,840.00 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 711,925.90 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 127,566.59 pesos se generaron por cargas financieras; 889,914.10 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría, se emitió(eron) el (los) oficio(s) para solicitar la intervención del Órgano Interno de Control con motivo de 2 irregularidad(es) detectada(s).

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 30 de enero de 2026, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados de la auditoría, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto "Sustitución del Hospital General Tampico, Tamaulipas" a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables; y específicamente respecto del importe total revisado que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los resultados siguientes:

- Falta de aplicación de penas convencionales por un monto de 8,181.2 miles de pesos, de los cuales para el ejercicio 2024 corresponden 889.9 miles de pesos y para el ejercicio 2025 corresponden 7,291.3 miles de pesos debido al incumplimiento del

plazo contractual en el contrato de obra a precio alzado núm. DNAyF-SOC-PA-003-2022.

- Pagos en exceso por 5,736.7 miles de pesos, por la duplicidad de pago del concepto "Suministro e instalación de elevador de pasajeros" del contrato a precios unitarios número DAYF-SOC-C-011-2024 ya que se pagaron 4 elevadores nuevamente de 11 que estaban considerados en el proyecto ejecutivo, estimados y pagados en el contrato a precio alzado número DNAyF-SOC-PA-003-2022.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Arq. Mario Trejo Torres

Ing. Erik López Avelar

Subdirector de Auditoría "D3.3"

Firma en suplencia por ausencia del Director de Auditoría "D3", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 65, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, por ser el servidor público más antiguo en el cargo de jerarquía inmediata inferior al Director de Área

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

La información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para la atención de los resultados fue debidamente evaluada y se precisa en el último párrafo de cada resultado, en donde se señalan detalladamente los motivos por los cuales, en su caso, se consideraron como insuficientes o que no se aportaron los elementos para la atención de las observaciones preliminares que se incluyen en el presente Informe Individual como Resultados Con Observaciones y Acciones.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que la planeación, programación y presupuestación de los trabajos se realizaron de conformidad con la normativa aplicable.
2. Verificar que la contratación de los trabajos se realizó de conformidad con la normativa aplicable.
3. Verificar que la ejecución y el pago de los trabajos se realizaron de conformidad con la normativa aplicable.

Áreas Revisadas

La Subdirección de Obras y Contratación y la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículo 46 Bis, párrafo primero.
2. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículo 86, párrafo primero.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Contrato de obra a precio alzado número DNAYF-SOC-PA-003-2022, cláusula décima cuarta, párrafo octavo.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.